

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

**13728** *Resolución de 2 de noviembre de 2012, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se disponen determinadas emisiones de Bonos y Obligaciones del Estado en el mes de noviembre de 2012 y se convocan las correspondientes subastas.*

Las Órdenes ECC/41/2012 y ECC/1697/2012, de 16 de enero y 31 de julio, han autorizado a la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera a emitir Deuda del Estado durante el año 2012 y el mes de enero de 2013 y han regulado el marco al que deberán ajustarse las emisiones, señalando los instrumentos en que podrán materializarse, entre los que se encuentran los Bonos y Obligaciones del Estado.

En la regulación aprobada se dispone la obligación de elaborar un calendario anual de subastas ordinarias, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y se establecen los procedimientos y normas de emisión, que básicamente son una prórroga de los vigentes en 2011, incluida la autorización para convocar subastas no previstas en el calendario anual. En su cumplimiento, la Resolución de 23 de enero de 2012 de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera reguló el desarrollo y resolución de las subastas de Bonos y Obligaciones del Estado e hizo público el calendario de subastas ordinarias para el año 2012 y el mes de enero de 2013.

Conforme al calendario anunciado, es necesario fijar las características de los Bonos del Estado a poner en oferta el próximo día 8 de noviembre y convocar las correspondientes subastas. A tal efecto, dada la posibilidad de poner en oferta emisiones que sean ampliación de otras realizadas con anterioridad, a fin de garantizar su liquidez en los mercados secundarios, se pone en oferta un nuevo tramo de la referencia de Bonos del Estado a tres años al 3,75 por 100, vencimiento el 31 de octubre de 2015. En Bonos del Estado a cinco años, dado el volumen en circulación alcanzado por la emisión de Bonos a ese plazo que se viene emitiendo, se considera conveniente poner en oferta una nueva referencia que, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 19 de junio de 1997, tendrá la calificación de Bonos segregables.

Asimismo, siguiendo las recomendaciones de las entidades Creadores de Mercado, al objeto de atender la demanda de los inversores se pone en oferta un nuevo tramo de la referencia de Obligaciones del Estado al 5,75 por 100, vencimiento el 30 de julio de 2032, con un plazo de vida residual próximo a veinte años.

En razón de lo expuesto, y en uso de las autorizaciones contenidas en las citadas Órdenes ECC/41/2012 y ECC/1697/2012, esta Secretaría General ha resuelto:

1. Disponer en el mes de noviembre de 2012 las emisiones, denominadas en euros, de Bonos y Obligaciones del Estado que se indican en el apartado 2 siguiente y convocar las correspondientes subastas, que se celebrarán de acuerdo con lo previsto en las Órdenes ECC/41/2012 y ECC/1697/2012, de 16 de enero y 31 de julio, en la Resolución de 23 de enero de 2012 de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera y en la presente Resolución.

2. Características de los Bonos y Obligaciones del Estado que se emiten:

- 2.1 Bonos del Estado a tres años: El tipo de interés nominal anual y las fechas de amortización y de vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en la Resolución de 14 de septiembre de 2012, de esta Secretaría General, para la emisión de Bonos del Estado a tres años al 3,75 por 100, vencimiento el 31 de octubre de 2015, siendo el primer cupón a pagar, por su importe completo, el de 31 de octubre de 2013.

- 2.2 Bonos del Estado a cinco años: El tipo de interés nominal anual será el 4,50 por 100 y los valores emitidos se amortizarán por su importe nominal el 31 de enero de 2018. Los cupones tendrán vencimiento el 31 de enero de cada año, siendo el primer cupón a pagar

el 31 de enero de 2013, y se pagarán por anualidades vencidas, excepto el primer cupón que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 6.2. de la Orden ECC/41/2012, tendrá un periodo de devengo reducido, comprendido entre la fecha de emisión y la fecha de vencimiento del cupón. El importe bruto de este primer cupón, expresado en tanto por ciento del saldo nominal redondeado a seis decimales, será del 0,971311 por 100, calculado mediante la siguiente expresión:

$$\text{Cupón bruto} = \frac{l \times d}{366}$$

Donde «l» es el tipo de interés nominal expresado en tanto por ciento y «d» es el número de días del periodo de devengo, computándose como primer día la fecha de emisión y como último el día anterior a la fecha de vencimiento.

2.3 Obligaciones del Estado: El tipo de interés nominal anual y las fechas de amortización y de vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron, por la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, en la Resolución de 19 de diciembre de 2000, para la emisión de Obligaciones del Estado al 5,75 por 100, vencimiento el 30 de julio de 2032, con un plazo de vida residual próximo a veinte años, siendo el primer cupón a pagar, por su importe completo, el de 30 de julio de 2013.

2.4 De conformidad con lo previsto en el número 2 de la Orden de 19 de junio de 1997, los Bonos y Obligaciones que se emiten tienen la calificación de Bonos segregables. No obstante, para el inicio de las operaciones de segregación y reconstitución de las emisiones de Bonos del Estado a tres y cinco años que se disponen, la autorización deberá aprobarse por esta Secretaría General.

3. Las subastas tendrán lugar el próximo 8 de noviembre de 2012, conforme al calendario hecho público en el apartado 1. de la Resolución de 23 de enero de 2012, y el precio de las peticiones competitivas que se presenten a las subastas se consignará en tanto por ciento con dos decimales, el segundo de los cuales podrá ser cualquier número entre el cero y el nueve, ambos incluidos, y se formulará excupón. A este respecto, el cupón corrido de los valores que se ponen en oferta, calculado de la forma que se establece en el artículo 14.2 de la Orden ECC/41/2012, es el 0,13 por 100 en los Bonos al 3,75 por 100 y el 1,67 por 100 en las Obligaciones al 5,75 por 100; la emisión de la nueva referencia de Bonos a cinco años, en este primer tramo, se efectúa sin cupón corrido al no haberse iniciado el periodo de devengo del primer cupón.

4. Las segundas vueltas de las subastas, a las que tendrán acceso en exclusiva los Creadores de Mercado que actúan en el ámbito de los Bonos y Obligaciones del Estado, se desarrollarán entre la resolución de las subastas y las doce horas del día hábil anterior al de puesta en circulación de los valores, conforme a la normativa reguladora de estas entidades.

5. Los valores que se emitan en estas subastas se pondrán en circulación el día 13 de noviembre de 2012, fecha de desembolso y adeudo en cuenta fijada para los titulares de cuentas en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal, y los Bonos al 3,75 por 100 y las Obligaciones al 5,75 por 100 se agregarán, en cada caso, a las emisiones reseñadas en los apartados 2.1 y 2.3 anteriores, teniendo la consideración de ampliación de aquéllas, con las que se gestionarán como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

6. En el anexo de la presente Resolución, y con carácter informativo a efectos de la participación en las subastas, se incluyen tablas de equivalencia entre precios y rendimientos de los Bonos y Obligaciones del Estado cuya emisión se dispone, calculadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.2 de la Orden ECC/41/2012, de 16 de enero.

Madrid, 2 de noviembre de 2012.–El Secretario General del Tesoro y Política Financiera, P. S. (Orden ECC/1695/2012, de 27 de julio), la Subdirectora General del Tesoro, Rosa Moral Beteré.

## ANEXO

**Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Bonos del Estado  
a tres años al 3,75%, vto. 31/10/2015**

*(Subasta del día 8 de noviembre)*

Precio ex cupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
99,25	4,017
99,30	3,998
99,35	3,980
99,40	3,962
99,45	3,943
99,50	3,925
99,55	3,907
99,60	3,889
99,65	3,871
99,70	3,852
99,75	3,834
99,80	3,816
99,85	3,798
99,90	3,780
99,95	3,762
100,00	3,744
100,05	3,726
100,10	3,707
100,15	3,689
100,20	3,671
100,25	3,653
100,30	3,635
100,35	3,617
100,40	3,599
100,45	3,581
100,50	3,563
100,55	3,545
100,60	3,527
100,65	3,509
100,70	3,491
100,75	3,474
100,80	3,456
100,85	3,438
100,90	3,420
100,95	3,402
101,00	3,384
101,05	3,366
101,10	3,348
101,15	3,331
101,20	3,313
101,25	3,295
101,30	3,277
101,35	3,259
101,40	3,242
101,45	3,224

Precio ex cupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
101,50	3,206
101,55	3,188
101,60	3,171
101,65	3,153
101,70	3,135
101,75	3,118

(\*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

**Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Bonos del Estado  
a cinco años al 4,50%, vto. 31/1/2018**

*(Subasta del día 8 de noviembre)*

Precio ex cupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
98,75	4,780
98,80	4,769
98,85	4,758
98,90	4,747
98,95	4,736
99,00	4,725
99,05	4,713
99,10	4,702
99,15	4,691
99,20	4,680
99,25	4,669
99,30	4,658
99,35	4,647
99,40	4,636
99,45	4,625
99,50	4,614
99,55	4,603
99,60	4,592
99,65	4,581
99,70	4,570
99,75	4,559
99,80	4,548
99,85	4,537
99,90	4,526
99,95	4,515
100,00	4,504
100,05	4,493
100,10	4,482
100,15	4,471
100,20	4,460
100,25	4,449
100,30	4,438
100,35	4,427
100,40	4,416

Precio ex cupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
100,45	4,405
100,50	4,394
100,55	4,383
100,60	4,372
100,65	4,361
100,70	4,351
100,75	4,340
100,80	4,329
100,85	4,318
100,90	4,307
100,95	4,296
101,00	4,285
101,05	4,275
101,10	4,264
101,15	4,253
101,20	4,242
101,25	4,231

(\*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

**Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado  
al 5,75%, vto. 30/7/2032**

*(Subasta del día 8 de noviembre)*

Precio ex cupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
94,00	6,286
94,05	6,281
94,10	6,277
94,15	6,272
94,20	6,267
94,25	6,263
94,30	6,258
94,35	6,253
94,40	6,249
94,45	6,244
94,50	6,239
94,55	6,235
94,60	6,230
94,65	6,225
94,70	6,221
94,75	6,216
94,80	6,211
94,85	6,207
94,90	6,202
94,95	6,198
95,00	6,193
95,05	6,188
95,10	6,184

Precio ex cupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
95,15	6,179
95,20	6,175
95,25	6,170
95,30	6,165
95,35	6,161
95,40	6,156
95,45	6,152
95,50	6,147
95,55	6,142
95,60	6,138
95,65	6,133
95,70	6,129
95,75	6,124
95,80	6,119
95,85	6,115
95,90	6,110
95,95	6,106
96,00	6,101
96,05	6,097
96,10	6,092
96,15	6,088
96,20	6,083
96,25	6,078
96,30	6,074
96,35	6,069
96,40	6,065
96,45	6,060
96,50	6,056

(\*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.